

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 28 de julio de 1983.

En ejercicio de las facultades establecidas en los arts. 17 de la ley 16.432, 23 de la ley 17.928 y 3° de la ley 19.362,

SE RESUELVE:

1°) Dejar sin efecto la Resolución N° 328/83 del 29 de marzo ppdo. referente a la creación de un cargo de Prosecretario Electoral en la Secretaría Electoral de la Provincia de Buenos Aires.

2°) Incorporar el crédito anual sobrante por lo dispuesto precedentemente a la Partida Principal 1199 "Crédito a Distribuir", del Programa 002 Administración de Justicia de Primera y Segunda Instancia.

Regístrese, hágase saber y archívese.

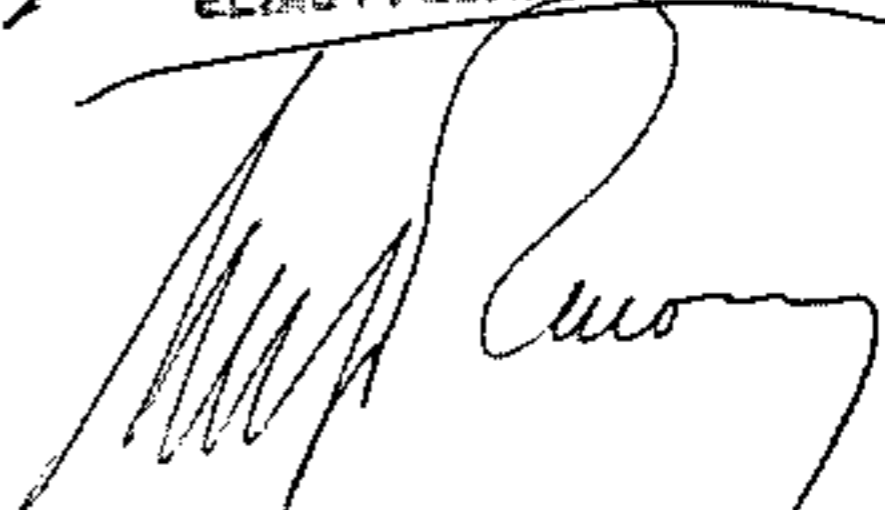

ROBERTO GABRIELLI

j.s.

ABELARDO E. COSQUI


ELIAS P. QUASTAVINO


CESAR BLACK


CARLOS A. RENOM